

## AYUDAS APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PYMES -INNOEMPRESA 2010-

(Bases: Orden de 23-06-08 C.I.S.I., DOCM nº 136; Corregido 14-7-08 DOCM nº145; Modificado 7-5-09 DOCM nº 92; Convocatoria: Resolución de 04-05-2010, DOCM nº 88)

### Objeto de la Ayuda

Ayudas para la realización de proyectos o actuaciones en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial de PYMES.

### Beneficiarios

- ❖ **PYMES**, que cuenten con uno o más empleados.
- ❖ **Organismos Intermedios:** 1. Organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que presten servicios habitualmente de apoyo a PYMES y que dispongan de recursos materiales y humanos. 2. Entidades con participación mayoritaria de capital público que presten servicios habitualmente de apoyo a PYMES y promuevan proyectos sin perseguir beneficios.

### Requisitos

- ❖ Hallarse al corriente de pago en sus obligaciones por reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.
- ❖ No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Subvenciones (L38/2003).
- ❖ No estar incurso en supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003.
- ❖ Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados por falta grave o muy grave en esa materia (durante el año anterior a la solicitud).
- ❖ Quedan excluidas las empresas en crisis.

### Obligaciones

- ❖ Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la ayuda.
- ❖ Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- ❖ Someterse a actuaciones de comprobación.
- ❖ Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas
- ❖ Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos en la legislación mercantil aplicable.
- ❖ Conservar al menos tres años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- ❖ Adoptar las medidas de difusión contempladas.

- ❖ Mantener la inversión subvencionable en la región durante al menos 5 años.
- ❖ Se deberá contar con un mínimo del 25 % de la inversión subvencionable en recursos propios.
- ❖ Los proyectos tienen que ser técnica, económica y financieramente viables.
- ❖ Que el proyecto tengan carácter innovador y que sea completo y suficiente para su aplicación.
- ❖ Las pyme deberán participar en la ejecución y financiación del proyecto y no deberá estar relacionado con los gastos de funcionamiento normales, debiéndose definir el número de PYMES participantes no pudiendo ser inferior a tres.
- ❖ Las inversiones no se iniciarán con anterioridad a la solicitud de subvención.
- ❖ Solo se admitirá una solicitud por solicitante y por línea de ayuda.
- ❖ Ejecutar la inversión dentro del plazo previsto en la Resolución de concesión.

### Plazo para la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 10 de junio de 2010.**

### Actividades Excluidas

Productos de pesca y acuicultura, ayudas relacionadas con la exportación, ayudas subordinadas a la utilización preferente de productos nacionales, producción primaria de productos agrícolas, sector del carbón, sector del acero, construcción naval y sector de fibras sintéticas.

### Cuantía de la Subvención

Subvención para **pequeñas empresas** de **hasta el 50%** del gasto subvencionable, hasta el **40%** en el caso de **medianas empresas** y **hasta el 75%** del gasto aprobado para **organismos intermedios**.

### Líneas y proyectos subvencionables

#### **INNOVACIÓN ORGANIZATIVA Y GESTIÓN AVANZADA**

- 1.1 Proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa.

- 1.2 Realización de diagnósticos de situación y elaboración e implantación de planes estratégicos.
- 1.3 Incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación que se encuentren asociados al nuevo producto, así como, en su caso, a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse

#### **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD**

- 2.1 Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de centros tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- 2.2 Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado, pudiendo incluir apoyo a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse.
- 2.3 Implantación, certificación tecnológica y certificación de acuerdo con las normas UNE 166.001 – Proyectos de I+D+I y UNE 166.002 – Sistemas de Gestión de la I+D+I.
- 2.4 Implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental, de sistemas de gestión de Calidad cuando acompañe a la anterior, excelencia empresarial EFQM y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

#### **PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN COLABORACIÓN**

- 3.1 Proyectos presentados por grupos de empresas cuya actividad forme parte de la cadena de valor de un producto.
- 3.2 Identificación de necesidades tecnológicas, desarrollos de soluciones técnicas y organizativas comunes y utilización de servicios avanzados compartidos por grupos de pymes.

#### **Inversión Subvencionable**

- ❖ **Inversiones materiales o inmateriales**, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte y el equipamiento de oficina (excepto elementos informáticos). Con un límite de subvención de 55.000 euros para organismos intermedios y 18.000 euros para PYMES.
- ❖ **Colaboraciones Externas**
- ❖ **Gastos de personal técnico** directamente relacionado con el proyecto. Para organismos intermedios así como PYMES que desarrollen proyectos de la línea 2.2.

#### **ADEMÁS PARA ORGANISMOS INTERMEDIOS**

- ❖ **Viajes** interurbanos y alojamiento, necesarios para la realización del proyecto.
- ❖ El **IVA** o equivalente, soportado por el beneficiario cuando suponga un coste real para el mismo.
- ❖ **Gastos generales**, que no podrán superar el 10% del presupuesto subvencionable.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA:**

1. Solicitud en modelo telemático que se puede descargar en: [www.jccm.es/economia](http://www.jccm.es/economia).
2. Fotocopia del DNI ó CIF y Fotocopia de las escrituras de constitución y posteriores modificaciones.
3. Fotocopia del Impto. Sociedades o IRPF del último ejercicio.
4. Certificado de nivel de empleo de todas las cuentas de cotización.
5. En caso de exención del IVA o prorrateo documento que lo acredite.
6. Facturas proforma o presupuestos de las actuaciones desglosadas por conceptos y conforme a modelo normalizado (si el importe del bien excede de 12.000 € se deberán presentar tres presupuestos).
7. Memoria justificativa de la actuación según modelo.
8. En el caso de Organismos Intermedios documento de descripción de las empresas participantes.
9. Acreditación de estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal, Regional y la Seguridad Social.
10. Fotocopia del alta en el IAE.

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA:**

Dentro del periodo concedido en la Resolución de concesión, se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Impreso oficial "Solicitud de Abono".
2. Memoria Justificativa.
3. Relación clasificada de los gastos conforme al modelo normalizado.
4. En su caso, copia de las nóminas y contrato de trabajo.
5. Facturas acreditativas de la inversión realizada. Las facturas deberán estar totalmente pagadas.
6. Justificantes de pago (todos los pagos deberán efectuarse por banco, no se admiten pagos en metálico salvo para facturas de cuantía inferior a 500 €). Solo se admitirán documentos emitidos por Banco o entidad financiera. En el caso de gastos de personal copia de la transferencia bancaria y/o certificado de auditor.
7. Será causa de incumplimiento total de los fines la justificación de menos del 60 % del gasto subvencionable aprobado o la participación de menos de 2 tercios del número de pymes previsto.

**NOTA:** Los beneficiarios estarán obligados a mantener las condiciones que dieron lugar a la concesión de subvención durante un plazo mínimo de **5 años** (a contar desde la fecha de abono de la subvención).